Contrato UOC N° 01/2018

Entre la **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)**, domiciliada en las calles EE.UU N° 135 e/ Avenida Mariscal Francisco Solano López, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Fernando Mendoza Rojas**, con Cédula de Identidad N° 1.682.583.- en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General, y la **Lic. Celia Elizabeth Fernández Narváez**, con Cédula de Identidad N° 1.283.369.- en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Biomedicina Guarani S.A.**, domiciliada en Juan E. O'leary N° 723 c/ Haedo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. PABLO TOURN RUSSO**, con Cédula de Identidad N° 7.099.549.-, en su carácter de Presidente de Asamblea según Acta de Asamblea Nº 01/2017 de fecha 02/05/2017, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de la **LPN Nro. 01/2017 Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros - Plurianual 2017 - 2018"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la **LPN N° 01/2017 - Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2017 -2018 (ID 333.711.-)**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está contenido en el Subgrupo 270, "Servicio Social", para las Fuentes de Financiamientos 10 y 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017, hasta la suma de Gs. 8.985.062.803.- (Guaraníes Ocho mil novecientos ochenta y cinco millones, sesenta y dos mil, ochocientos tres), según detalle:

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2017	2	001	00	00	270	10	1	99	8.833.211.000
2017	2	001	00	00	270	30	1	99	151.851.803

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 333.711.-

3.3 El saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por Gs. 17.697.888.677.- (Guaraníes Diecisiete mil seiscientos noventa y siete millones, ochocientos ochenta y ocho mil, seiscientos setenta y siete), estará supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 01/2017.- Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2017 -2018 (ID 333.711.-), convocado por la Diben, según Resolución N° 02/1104/17 de fecha 02/08/2017.

La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administraciòn N° 05/1114/17 de fecha 21/11/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	85	1	Valvula Mecanica Con Estructura Metalica Bivalva Mitral Numero A Precisar	ON-X	USA	Unidad	Unidad	1	6.429.500
		2	Valvula Mecanica Con Estructura Metalica Bivalva Aortica Numero A Precisar	ON-X	USA	Unidad	Unidad	1	6.513.000
		3	Valvula Biologica Mitral Numero A Precisar	Braile	Brasil	Unidad	Unidad	1	4.690.000
		4	Valvula Biologia Aortica Numero A Precisar	Braile	Brasil	Unidad	Unidad	1	5.250.000
		5	Valvula Biologica Mitral, Con Tratamiento Anticalcico Numero A Precisar	Braile	Brasil	Unidad	Unidad	1	6.696.000
		6	Valvula Biologia Aortica, Con Tratamiento Anticalcico Numero A Precisar	Braile	Brasil	Unidad	Unidad	1	7.920.000
		7	Tubo Valvulado Aortico	ON-X	USA	Unidad	Unidad	1	11.120.000
			Precio total:						**48.618.500**
			*** Monto mínimo:**						**1.500.000.000**
			*** Monto máximo:**						**3.000.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.500.000.000** (guaranies mil quinientos millones) y el monto máximo es de **Gs. 3.000.000.000** (guaranies tres mil millones).-

Lic. Celina Fernández N.
Miembro Titular
Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO MH N° 6121/2016:

Las Partes se comprometen a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° del Decreto MH N° 6121/2016, conforme a lo siguiente:

a) Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

b) Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores y contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS.

c) La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

d) El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por el contratante como los realizados por funcionarios el Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista; y

e) En cualquier caso en el que se detectare que el proveedor o contratista, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para el con el IPS, deberán ser emplazados por el contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será desde la fecha de la firma del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, lo que primero se configure.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos, lugar y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas de las Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de Contratos, dependiente del Departamento Administrativo, de la Dirección Administrativa y Financiera.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Cel
Miembro Titular
Administrativo - DIBEN

10. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto No 7781/2006.

La firma adjudicada enviara por Mesa de Entrada General por mes vencido la factura crédito correspondiente al bien entregado y/o servicio prestado en ese periodo, acompañado de:

1.- Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

*Número de Resolución que lo adjudica.
*Número de Contrato Vigente.
*Número de Factura.
*Monto solicitado en Guaraníes.

2.- Factura Crédito.

3.- Certificado de Cumplimiento Tributario.

4.- Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda y dentro del plazo de Sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones (servicios) efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes.

De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

El proveedor, al tiempo de preparar su pedido de pago, conforme a lo señalado en este apartado, deberá tener en cuenta lo previsto en lo dispuesto por el Art. 22°, inciso "b", apartado "Pago", de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" , el cual dispone: "Pago: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios."

En ese sentido, la Convocante se reserva el derecho de verificar, por los medios que considere pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente.

Las facturaciones se deberán hacer durante el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018, antes de los plazos de cierres establecidos por el Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que será debidamente comunicada al adjudicado, por parte de la Convocante al momento de tomar conocimiento del mismo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta el 30 de enero de 2019.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Celia M. Fernández R.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el día 28, del mes de Febrero, del año 2018.

CELIA E. FERNÁNDEZ NARVÁEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración
y Director General - DIBEN

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
DIBEN

Sr. PABLO TOURN RUSSO
Biomedicina Guarani S.A
RUC. 80079717-5